



Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente



Edición N° 9 – Julio de 2026

Capítulo de Derecho Constitucional y Derecho Humanos

www.aidca.org/revista

**ANALISIS DEL FALLO VOS SELECTIONS Y LEARNING RESOURCES VS.
TRUMP
ANALYSIS OF THE JUDGMENT VOS SELECTIONS AND LEARNING
RESOURCES VS. TRUMP**

Por Patricia A. Cozzo Villafane¹

1. Introducción

Por medio de los discursos de campaña Donald Trump a lo largo de la misma y durante el año 2024 declaraba su intención de imponer aranceles a China

¹ PATRICIA ALEJANDRA COZZO VILLAFANE. Abogada. Doctora en ciencias jurídicas. Especialista en tributos locales. Diplomada en Gestión de Políticas Públicas. Autora dentro de libros colectivos en editorial Olejnik, Autora de libros Asociación ilícita tributaria. Moratorias. Blanqueos Política Criminal y Derechos Humanos. De editorial TED. Algunas cuestiones Geopolíticas y constitucionales con impacto en políticas criminales. Miradas disimiles y diversas desde la dogmática jurídica. Derecho penal Tributario. Parte Especial Algunos Problemas Dogmáticos de las Repúblicas Federativas. Ed. Olejnik de Chile. Abordaje de la IA en los procesos penales y en otras ramas del derecho y de la sociedad. Perspectivas multidisciplinares. Coordinadora editorial de la Revista Argentina de Derecho Público. Editorial IJ International legal group. Dirigida por Iván Darío Tenaglia y Marcelo López Mesa. Secretaria del Instituto de Derecho Tributario. Colegio de Abogados de Morón



y además a otro tipo de importaciones, en el marco de una anunciada política proteccionista y en contra de la globalización.

Afirmo que esta sería una forma de frenar el ingreso a los Estados Unidos de las drogas ilegales y entre ellas el Fentanilo y también detener el ingreso de inmigrantes sin papeles e indocumentados.

Entre otras cosas atribuyo el terrorismo a los gobiernos de centro izquierda y además el comparo a que los Estados Unidos vuelvan a ser el sueño americano de los tiempos dorados de fines de siglo XIX.

Fue en este orden de ideas que Trump en febrero de 2025 impuso aranceles a Canadá, México y China mediante tres órdenes ejecutivas 14193, 14194 y 14195 afirmando que tenía facultades para hacerlo en virtud de la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional.

El día de la Liberación que fue en 2 abril de 2025 anuncios nuevos aranceles tanto a países y productos importados por medio de la Orden Ejecutiva 14257 fundándose en virtud de la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional arguyendo que existían deficitis comerciales que eran injustos para los EEUU y amenazas para la seguridad nacional y debido a ello lo fundo en la emergencia económica.

En base a ello muchos productos importados pasaron a tener un coste mayor en un 10% y decidió utilizar los aranceles recíprocos.

El gobierno redujo los impuestos pero esto hizo aumentar el gasto público y estos aranceles debían compensar esta diferencia. Estos aranceles brindarían apoyo para combatir la deuda federal existente.

Estos aranceles se pusieron en vigor recién en julio de 2025 y a partir de allí se lograron acuerdos comerciales con algunos países como Japón y la Unión Europea. Se redujo la tasa de aranceles a cambio de realizar inversiones en EEUU.

Estos aranceles fueron criticados por muchos líderes mundiales y la presidenta de la Unión Europea quienes afirmaron que eran un duro golpe para la economía mundial por otro lado también criticaron estas medidas lideres



económicos y hubo empresarios reunimos en la Cámara de Comercio de Estados Unidos quienes solicitaron ayuda al estado para mitigar el impacto de los precios de los productos en las góndolas. Siendo las pequeñas empresas las más afectadas, ya que carecían de capitales que les permitiera llevar adelante alguna maniobra a diferencia de las grandes firmas que se reunieron en un lobby a modo de grupo de presión frente a la administración Trump.

2. Los Tribunales inferiores

Luego de anunciar esta política arancelaria y luego del día de la Liberación se instauraron muchas demandas entre ellas la de VOS Selections y también el The Wall Street Journal expreso a través de la voz de James Fanelli. Se han presentado otras impugnaciones en los tribunales de distrito federales pero el caso LearningResources y VOS Selections fueron las principales.

Pero hubo otras demandas ya que en abril de 2025 doce estados de EEUU estando Obregón al frente presentaron demandas similares en el Tribunal de Comercio Internacional arguyendo que Trump no tenía autoridad para establecer aranceles basándose en la emergencia IEEPA.

El caso de VOS y el de los estados se consolido y no cuestionan otra via para el establecimiento de aranceles como lo sería La Ley de Expansión Comercial que le permite fijarlos en post de la seguridad Nacional. Estos aranceles se imponen a quienes exportan acero y aluminio.

3. Recursos de aprendizaje vs. Trump

Las firmas Learning Resources y Hand2mind son fabricantes de juguetes destinados a la educación y presentan demanda contra Trump en el Tribunal de Distrito de los estados Unidos perteneciente al estado de Columbia.

El director ejecutivo de Learning Resources en una entrevista en la CBS News afirmo que estos aranceles iban a efectar de forma negativa no solo su negocio sino la economía de los EEUU en líneas generales, tomando en cuenta el aumento de los costos como consecuencia de los aranceles.



Muchos expertos presentaron un Amicus Curea brindando apoyo al demandante para Learning Resources y de igual manera para VOS Selections y afirmando en sus declaraciones Los poderes para gravar, regular el comercio y moldear el rumbo económico debe quedarse en el congreso. No pueden pasar a manos del presidente por inercia desatención o interpretaciones analógicas y caprichosas de los estatutos que nunca tuvieron en su finalidad otorgar. O sea que existía una interpretación jurídica de carácter caprichosa que desnaturalizaba el espíritu de la ley. Aclarando que esta convicción no es carácter partidista sino que es de carácter constitucional y reunió a expertos en derecho constitucional de diferentes ideas políticas. Reunió a eruditos en esta materia como Steven Calabresi, Harold Koh y Richard Epstein y a ex funcionarios gubernamentales. Esta presentación realizada y llamada escrito McConnell/Claybourn fue citada por VOX como una de las ventajas de los demandantes.

El Amicus Curea según el The New York Times fue fundamental para que este precedente fuera tomado en cuenta por VOS Selections.

En este orden de ideas el juez Rudolph Contreras estableció que los aranceles no eran legales pero limitó el efecto de este fallo a los demandantes y la dejó en suspenso hasta tanto la parte interesada recurriera este decisorio. Trump apeló ante el Tribunal de Apelaciones de Circuito de DC, lo que hizo que el juez Contreras debiera extender su suspensión.

Ante esto la firma Learning Resources presentó un pedido de acelerar el procedimiento ante la Corte Suprema a través de un per Saltum ya que no pasó por la Cámara de Apelaciones. La corte Suprema rechazó el pedido de adelantar el proceso sin llevar adelante ningún comentario a este respecto. Y frente a esto hubo quienes comentaron en este caso el Procurador General que los magistrados no debieran saltar a la Cámara de Apelaciones.

4. Resolución del Tribunal de Comercio Internacional en causa VOS Selections inc. vs. Trump



En esta causa había 5 empresas pymes que debido a los aranceles impuestos estaban a punto de enfrentar la quiebra y presentaron una demanda ante el Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos que es competente para entender cuestiones referidas a normas que regulan el comercio.

Su representación estuvo a cargo de LibertyJustice Center profesor de derecho en la Universidad de George Mason y la demanda se fundó en que la administración impuso aranceles con fundamento en IEEPA cuando esta norma no los autoriza. El letrado Somin arguyo que dicha norma había sido utilizada por otros presidentes para imponer estas sanciones a otros estados y también para congelar fondos de terroristas extranjeros.

Afirmando que el sistema americano no está diseñado para que una sola persona pueda imponer sanciones a todo el mundo y que eso era un abuso de poder.

El tribunal no hizo lugar a las restricciones temporales del 25 de abril pero debía dar respuesta a la solicitud de los demandantes de una medida cautelar y a un juicio sumario. Por otro lado estableció la agenda del juicio fijando el plazo para la presentación de alegatos y una audiencia para expedirse para establecer acerca de una medida cautelar de carácter preliminar cuyo objetivo era impedir que se apliquen los aranceles fijados el día de la liberación.

El tribunal estaba compuesto por 3 jueces uno nombrado por Trump, otro nombrado por Obama y otro por Reagan donde el caso se expuso en mayo/2025. Los funcionarios del Departamento de Justicia defendían la postura del gobierno.

La administración de Trump esgrimía la utilización de la Ley de Comercio del Enemigo de 1917, en época de la 1 guerra mundial, en la que la IEEPA fue una enmienda que se realizó durante el gobierno de Nixon ante el impacto económico del sistema de Bretton Woods en el año 1971.

Mediante un fallo sumario los jueces se pronunciaron prohibiendo al gobierno la aplicación de aranceles expresando que la IEEPA no delega en cabeza de un presidente las facultades con son propias del congreso en el marco de una Republica Constitucional, Si bien es cierto que frente a una emergencia el



Presidente puede tener facultades para fijar aranceles pero esta facultad tiene límites. Y en el caso que el congreso hubiera otorgado estas facultades ilimitadas los Tribunales podían declarar a la misma inconstitucional.

Las facultades del presidente para establecer aranceles para asumir un déficit comercial se funda en la Ley de Comercio de 1974 con una tasa de un 15% y por un lapso de 150 días. Y por otro lado y frente a los argumentos de Trump de que era para combatir drogas y su ingreso a los estados Unidos ninguno de estos aranceles hizo nada para poder frenar su ingreso.

5. Tribunal Federal de Apelaciones del Circuito

Frente a este Tribunal fue que Trump presento su recurso de apelación solicitando la suspensión de la orden y además exigía que se expidieran a la brevedad acerca de los asuntos sustantivos referidos a las normas en crisis. Donde además se presentaban alegatos acerca de cuestiones de fondo.

En la audiencia celebrada los periodistas presentes decían que muchos abogados mostraron escépticos con relación a los argumentos desplegados por la administración donde el procurador general estimaba que si se anulaban los aranceles iba a haber una depresión económica similar a la que hubo con la caída de Wall Street de 1929 poniendo en crisis el sistema de seguridad social y medicare por lo que el gobierno debiera desembolsar billones de dólares destinados a países extranjeros.

Este tribunal se expidió dictaminando que Trump había excedido sus funciones por los argumentos ya planteados a los que me remito en honor a la brevedad, ya que se trata de una facultad que debe controlar el congreso. El presidente estableció aranceles a todos los países con que EEUU realiza negocios.

Este tribunal estaba compuesto por 11 jueces de los cuales 4 fueron disidentes afirmando que la : *«La IEEPA incorpora una concesión con pleno conocimiento de causa de amplia autoridad de emergencia por parte del Congreso en este ámbito de asuntos exteriores, que, como era de esperar, se extiende más*



allá de las facultades disponibles en virtud de leyes que no son de emergencia, y el Congreso confirmó la amplitud implícita al vincular la autoridad de la IEEPA a requisitos procesales particularmente exigentes para mantener informado al Congreso».

Este fallo invalidó las órdenes ejecutivas pero no los aranceles sobre el acero, el cobre y el aluminio que se fijaron en razón de la Sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962. Este fallo fue enviado al Tribunal Internacional para determinar las medidas correctivas.

El tribunal resolvió una suspensión de la ejecución hasta el 14 de octubre para permitir que la administración pudiera presentar su recurso de apelación ante la Corte Suprema de los Estados Unidos.

6. La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos

Una semana luego de la resolución del Tribunal Federal de Apelaciones de los Estados Unidos y en medio del caso VOS Selections la administración solicitó un fallo acelerado a la Corte Suprema de Justicia. La Corte aceptó y lo consolidó junto al caso LearningResources y antes de las audiencias orales los analistas y diferentes especialistas expresaron que era uno de los casos principales acerca de los límites al Poder Ejecutivo frente a sus pretensiones ya que el caso de los aranceles estamos frente a un caso de no delegación pese a las órdenes de emergencia obrantes en un principio a favor de Donald Trump.

Las pequeñas empresas alegaron que los aranceles eran inconstitucionales ya que el término arancel no surge en la IEEPA ni en ninguna norma que le otorgue al Poder Ejecutivo la facultad de regular las normas de comercio exterior e imponer tributos.

Por otro lado la administración Trump afirma que la IEEPA otorga al presidente esta facultad y además esgrimió argumentos contra la resolución del Tribunal de Apelaciones de Circuito Federal sino que los mismos están limitados a un año como máximo y pueden ser anulados por el congreso. Que la doctrina de



las cuestiones principales no debe aplicarse a asuntos de política exterior y la doctrina de la seguridad nacional.

7. Los amigos Curiae

Se presentaron una cantidad muy grande de amicus curiae por parte de afectados y lobistas apoyando a los demandantes. 6 a favor de la administración y 1 que no estaba a favor de ninguno de ellos. La mayor parte de las presentaciones estaban a favor de los demandantes e incluso muchos de ellos eran de grupos conservadores.

La mayoría esgrimía argumentos constitucionales colocando énfasis en la separación de los poderes del estado y como se dictaba una medida de carácter recaudatorio a espaldas del congreso.

El narcotráfico y los desequilibrios económicos permanentes no eran emergencias imprevistas ya que todos sabían de su existencia y habla de las normas claras en lo que se refiere a la sustitución de facultades impositivas en cabeza de la administración.

La IEEPA fue creada para obtener un impulso temporal frente a una crisis y no para una delegación de potestades de modo que no sea revisable. Y en caso de prever aranceles estos no son para cubrir déficit comercial.

O sea que las opiniones en muchos casos coincidían tanto de demócratas y de republicanos

8. Audiencias orales

Estaban en la audiencia los representantes de VOS Selections, y por otro lado quien presento argumentos a favor de la defensa de las empresas privadas y corporaciones y el Procurador General de Oregón arguyo a favor de la administración Trump y de las partes estatales de EEUU.

El presidente manifestó que concurriría a las audiencias donde se expondrían los argumentos orales o sea que sería el primer presidente en asistir a una Corte. Luego expreso que no iría siendo sus palabras *"Simplemente no quiero*



hacer nada que desvíe la atención de la importancia de esa decisión. No se trata de mí, se trata de nuestro país"

Los medios veían la posibilidad de la declaración de inconstitucionalidad de los aranceles habida cuenta que en eso coincidían tanto republicanos como conservadores.

9. Decisión

En febrero de 2026 la Corte Suprema de los Estados Unidos tomo su decisión en la que establece que la IEEPA no otorga facultades al presidente de fijar aranceles. Respecto de la firma Learning Resources la decisión del Tribunal de Distrito de DC fue anulada y remitida debido a incompetencia por falta de jurisdicción,

Por otro lado y en el caso VOS Selections se confirmó la resolución del tribunal inferior. Es uno de los pocos fallos emitidos contra la administración de Trump.

10. Opinión de la mayoría

La opinión del magistrado Roberts fue seguida por otros 5 magistrados determino acerca de la IEEPA no otorgada al presidente y dijo lo siguiente *«Basándose en dos palabras separadas por otras 16 en la IEEPA —“regular” e “importación”— el Presidente afirma tener la facultad independiente de imponer aranceles a las importaciones de cualquier país, de cualquier producto, a cualquier tasa y durante cualquier período de tiempo. Esas palabras no pueden tener tal peso. [...] La IEEPA no contiene ninguna referencia a aranceles ni derechos»*

Hasta la actualidad ningún presidente interpreto la IEEPA para conferir esta facultad y que lo pretendido no estaba respaldado por el texto de la IEEPA mientras que *«El presidente afirma tener la facultad extraordinaria de imponer unilateralmente aranceles de monto, duración y alcance ilimitados»,*

En el caso que esta ley contuviera estas disposiciones la misma sería inconstitucional.



La mayoría de los jueces coincidieron con Roberts que cuando el congreso concede delegación de facultades lo hace de manera restrictiva y con limitaciones.

Sotomayor y Jackson mostraron sus discrepancias pero por otros motivos, pero arriba al mismo resultado o sea que por lo tanto se puede afirmar que la diferencia era de carácter aparente, ya que llegaba a la misma conclusión pero esgrimiendo una diferente argumentación jurídica.

11. Disidencias

Dentro del grupo disidente se encuentra los jueces Clarence Thomas y Brett Kavanaugh escribieron disidencias separadas sumándose a ellas Thomas y Samuel Alito quien afirmó que estos aranceles eran válidos debido a que los mismos fueron aplicados a lo largo de la historia. "son una herramienta tradicional y común para regular las importaciones" opino Kavanaugh pero había otras vías en las que un presidente podía establecer aranceles. Estos ayudaron a establecer una política exterior.

12. Secuela del juicio. Devolución de tarifas

Al fallar contra los aranceles puede verse amenazados algunos acuerdos comerciales llevados adelante con otros países y haber litigios muy largos en la búsqueda de solución de estas cuestiones y hasta empresas que pretendan la devolución de lo pagado. Un especialista en Lawfare dijo *"[l]os tribunales han reconocido desde hace mucho tiempo que cuando los derechos o aranceles se invalidan posteriormente, el gobierno no puede retener legalmente esas cantidades"*.

Respecto de esto han opinado los miembros del Departamento del Tesoro se verían obligados a pagar los derechos no liquidados frente a la exigencia de los reembolsos respecto de los aranceles, La agencia de noticias Bloomberg News que a fines de febrero de 2026 muchas empresas interpusieron demandas y también los clientes de estas empresas contra las mismas.



El Tribunal Federal de Apelaciones dejo de lado los esfuerzos del Presidente Trump por retrasar el litigio para los demandantes de VOS Selections ya que todos los importadores tenían derecho a reembolso, lo que incluía los intereses de la oficina de aduana. Los importadores pagan aranceles que se estiman cuando se realiza la importación. Es una conducta habitual y suele enviar reembolsos.

Teniendo en cuenta la cantidad de aranceles cobrados se hace necesario utilizar muchas horas de trabajo y esto hace que se haga necesario trabajar en un proyecto de IA que les permita recibir los reembolsos a la brevedad ya que esto llevaría adelante las tareas automáticas y repetitivas.

13. La respuesta de carácter política

Este fallo genero muchas reacciones en el ámbito político. Los demócratas dieron apoyo al fallo pero también existieron elogios de parte muchos republicanos como Mike Pence, Hubo quienes criticaron al fallo y solicitaron que el Congreso regule los aranceles mediante la codificación de los mismos por otro lado Scott Bencet dijo que era una decisión desafortunada. Hay quienes criticaron al fallo porque existe en las empresas una incertidumbre respecto a las obligaciones de cumplimiento y el manejo de los reembolsos de aranceles.

14. Alguna alternativa

Antes del fallo la administración había anticipado que si la vía de la IEEPA era anulada por medio de la sentencia de la Corte Suprema implementarían los aranceles apelando a otras vías o sea por medio de leyes aprobadas por el Congreso de la Nación. Por ejemplo una via se trata de la Sección 232 de la ley de expansión comercial. Que le permite al presidente establecer al presidente establecer aranceles a la importación de ciertos bienes específicos. Esto era usado para la importación de acero y aluminio que permite la aplicación de aranceles si los derechos de Estados Unidos se ven afectados por un país extranjero frente a la política comercial vigente.



Antes de su aplicación es el Departamento de Comercio quien debe evaluar la posibilidad de su aplicación y emitir un dictamen pero los plazos que contempla esta norma son mas breves que los términos del IEEPA.

Trump se quejo del fallo y llamo a los jueces desleales y anti patriotas mientras que a los que sostuvieron los aranceles fueron elogiados y al día siguiente del fallo prometió establecer nuevos aranceles globales por unos 150 días que requieran la aprobación del congreso para poder hacer frente a los déficits de la balanza de pagos como ocurrió en tiempos de Nixon.. Los aranceles de un 15% con Canadá, México y China y el resto de los demás países de la Unión Europea, pero existían expectativas de aumentar los mismos y llevarlos al nivel del IEEPA.

Los comentaristas legales y conservadores, profesores de derecho sostienen que estos aranceles también son ilegales porque el déficit de la balanza de pagos que menciona la Sección 122 no existe porque estados Unidos exporta servicios y no bienes, tampoco adhiere al patrón oro desde la aprobación de la ley de comercio en 24 estados que formaron parte de aquellos que presentaron demanda para anular la ley arancelaria de la sección 122.

Desde marzo están estudiando cuestiones referidas a China, México y la U E para establecer los aranceles de la Sección 301.

La corte estudio si bien no es una cuestión que haya abordado en su decisorio el argumento que hacía referencia a la emergencia nacional que Trump había utilizado para eliminar la exención a las importaciones, alegando que esta era la exención que permitía que el fentanilo ingresara al país.

15. Conclusión

Pese a los años transcurridos se avizora una agenda política nacionalista anti globalizadora enfrentando mediante la aplicación de estos aranceles el ingreso de drogas opioides a los Estados Unidos a través supuestamente manejadas por el narco socialismo/



Esta política implica el salir de algunos órganos como OTAN o la ONU y por otro lado y renunciar a algunos tratados suscriptos.

Significa que nuevamente existe la posibilidad que frente a la amenazas de las drogas una vuelta al estado gendarme de la mano de la doctrina de la seguridad nacional donde muchos derechos humanos no se apliquen debido a las restricciones presupuestarias que enfrentamos, que si bien no desaparecerán de la letra de la ley pero si lo harán del discurso político.

Debemos tomar en cuenta que nuestra primera ley de estupefacientes data de la década de 1970 y durante el llamado Schok Nixon desde el contexto económico y que como se planteaba la doctrina de la seguridad nacional por aquel entonces es por eso que la misma fue de carácter federal y que fue des federalizada en el año 2006 donde se estableció que las Provincias debían crear las fiscalías temáticas en materia de drogas y encargarse de la venta de droga al menudeo para que los juzgados federales pudieran encargarse de las grandes bandas.

Que los jueces de garantías de la Provincia no estaban en su totalidad de acuerdo al punto tal que fundándose en que la droga era delito federal se declararon incompetentes y debió zanjar esta cuestión por tratarse de una cuestión Nación-Provincia, la Corte Suprema de la Nación Asuntos Originarios.-

BIBLIOGRAFIA ANALIZADA

JasonLalljee, La Corte Suprema rechaza la solicitud de las compañías de juguetes para acelerar el caso arancelario , Axios (20 de junio de 2025).

Erik Larson y Laura Curtis, ¿Sobrevivirán los aranceles de Trump a las demandas? Lo que hay que saber sobre la batalla legal , Bloomberg News (2 de septiembre de 2025).

Ann Marimow y Adam Liptak, La Corte Suprema acepta revisar los extensos aranceles de Trump , The New York Times (9 de septiembre de 2025).



Aimee Picchi, director ejecutivo de una empresa con 500 empleados, explica por qué demanda a Trump por los aranceles: "Este camino es catastrófico" , CBS News (25 de abril de 2025).

Charlie Savage y otros, Un nuevo impuesto a las importaciones y una ruptura con China: la agenda comercial de Trump para 2025 , The New York Times (26 de diciembre de 2023).

Greg Stohr, Trump insta a la Corte Suprema a rechazar la impugnación de sus aranceles , Bloomberg News (17 de julio de 2025).

Aimee Whitehurst, Una empresa de juguetes impugna los aranceles de Trump ante la Corte Suprema en un intento con pocas probabilidades de éxito para obtener una decisión rápida , Los Angeles Times (18 de junio de 2025).

Amy Howe, Empresas impugnan los aranceles de Trump ante la Corte Suprema , SCOTUSblog (17 de junio de 2025).

Dietrich Knauth, et al., La mayoría de los aranceles de Trump no son legales, dictamina un tribunal de apelaciones de EE. UU. , Reuters (29 de agosto de 2025).

Lindsay Whitehurst, Trump pide a la Corte Suprema que revise rápidamente el caso de los aranceles y revierta el fallo que los declara ilegales , Associated Press (3 de septiembre de 2025).